

Guía de Trámites



Construyendo con vos.

**LA
CA
LE
RA**
MUNICIPALIDAD

Trámite **Altas comercio, industria y servicio.**

Requisitos

Formulario F01 completo
DNI del titular del comercio (original y fotocopia)
Fotocopia de Inscripción en la AFIP
Constancia de CUIT-CUIL
En caso de ser Sociedad: Contrato social-Acta Constitutiva.
Habilitación de bomberos expedido por Bomberos Voluntarios de la ciudad de La Calera.
Contrato de locación a nombre del titular del comercio timbrado por el Banco.
Presentar informe de Evaluación de Impacto ambiental para los casos en que corresponda.
Por Decreto 430/14 se establece:
Bajo Impacto Ambiental: No requieren la obtención de licencia ambiental.
Medio Impacto Ambiental: presentación de un aviso de proyecto.
Gran Impacto Ambiental: Evaluación de Impacto Ambiental, suscripto por profesional inscripto en Registro de Consultores Ambientales de Córdoba.
Luego de cumplimentar con los requisitos anteriores y presentarlos en la Dirección General de Rentas, es necesario obtener la aprobación del proyecto por parte de las Direcciones listadas a continuación
Dirección de Obras Privadas
Inspección de Bromatología
Dirección de Medio Ambiente
Dirección General de Inspección
Una vez aprobado el proyecto por parte de las Direcciones anteriores, el Secretario de Economía y Finanzas expedirá la autorización de la inscripción y la Municipalidad se lo comunicará al contribuyente.

Costos

Inscripción y transferencia de negocios. \$605

Medios de pago

En caja municipal por las siguientes vías:

Efectivo
Visa débito, Visa crédito (1 pago)
Mastercard débito, Mastercard crédito (1 pago)
Maestro débito
Diners crédito (1 pago)
Argencard crédito (1 pago)
Cordobesa (6 cuotas sin interés)

Lugar y horario de Atención

Municipalidad de La Calera.

Dirección: Av. San Martín 425.

Horarios de atención: Enero y febrero: lunes a viernes de 7 a 13.45hs.

Marzo a Diciembre: lunes a viernes de 7 a 18.45 hs.

MuniCerca Barrio Industrial.

Dirección: Calle Cbo 1 Brizuela S/N.

Horarios de atención: Enero y febrero: lunes a viernes de 7 a 13.45 hs.

Marzo a Diciembre: lunes a viernes de 7 a 18.45 hs.

Otros datos de Interés

Por consultas vinculadas al informe de evaluación de impacto ambiental dirigirse a la Dirección de Ambiente en Edificio Municipal (Saúl Moyano N° 88) los días martes y jueves de 9 a 14 hs.

Por requisitos según rubros para obtener la aprobación de Inspección de Bromatología, consultar archivos adjuntos. Por consultas comunicarse al 3516452233

Adjuntos

[Formulario F01](#)

[Decreto N° 09/D.E/2017](#)

[Decreto N° 430/D.E/2014](#)

[Resolución de DGR N° 143/05 -2017](#)

Trámite **Libreta de salud para comercio, industria y servicio.**

Requisitos Una vez autorizada la inscripción del comercio, industria o servicio, el contribuyente tendrá 5 días hábiles para gestionar la Libreta de Salud (una por cada miembro del establecimiento autorizado) en cualquiera de los centros habilitados de la Municipalidad de La Calera.

SUGERENCIA: Realizar en el MuniCerca de B° Industrial, ya que en el lugar se encuentran las oficinas de los profesionales médicos.

Costos

- Revisación médica: \$144
- Libreta de salud: \$228
- Renovación de libreta de salud: \$182

Medios de pago **En caja municipal por las siguientes vías:**

- Efectivo
- Visa débito, Visa crédito (1 pago)
- Mastercard débito, Mastercard crédito (1 pago)
- Maestro débito
- Diners crédito (1 pago)
- Argencard crédito (1 pago)
- Cordobesa (6 cuotas sin interés)

Lugar y horario de Atención **Municipalidad de La Calera.**
Dirección: Av. San Martín 425.
Horarios de atención: Enero y febrero: lunes a viernes de 7 a 13.45hs. Marzo a Diciembre: lunes a viernes de 7 a 18.00 hs.

MuniCerca Barrio Industrial.
Dirección: Calle Cbo 1 Brizuela S/N. Horarios de atención: Enero y febrero: lunes a viernes de 7 a 13.45hs. Marzo a Diciembre: lunes a viernes de 7 a 18.00 hs.

Nota El profesional médico está en las instalaciones municipales hasta las 18 hs.
Otros datos de interés
La Libreta de Salud posee vencimiento y debe ser renovada de forma anual.

Adjuntos Ordenanza Tarifaria Anual
[Resolución N° 143 Dirección General de Rentas.](#)